

CONSTANCIA. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso que se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia.
Manizales, 30 de agosto del 2023.

DANIELA PEREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	170013103005-2023-00101-00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS O DECISIONES DE ASAMBLEAS
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES
DEMANDADO:	SOCIEDAD BIOGLOBAL TROPICAL S.A.S

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso verbal de impugnación de actas, se dispone señalar el día martes treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 AM), para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P., en la que se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del litigio, y control de legalidad.

Por encontrarlo procedente al tenor del párrafo del artículo 372 del C.G.P se dispone desde ya decretar algunas de las pruebas solicitadas, sin perjuicio que con posterioridad se proceda a dar aplicación al numeral 10 de la normativa en mención:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda.

PRUEBA TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

- OSMAR RENE ALCALDE VILLEGAS
- DIANA MARCELA RIOS AGUIRRE
- HUGO CANDAMIL
- JAKELINE AGUIRRE POSADA
- LUIS FELIPE DELGADO CASTAÑO
- SANTIAGO GACRCÍA ZULUAGA
- FELIPE ANDRÉS SERNA RIVERA

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP, dentro de la oportunidad que el Despacho disponga para la celebración de la audiencia prevista en el art. 373 C.G.P.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio al demandante.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que habla el artículo arriba citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA